



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41551-31-05-001-2019-00157-01

Neiva, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Ordinario Laboral de MARÍA GLORIA
CALDERÓN DE CLAROS en contra de
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE
PITALITO- EMPITALITO

Los apoderado de las partes interpusieron recurso de apelación a la sentencia proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, el 18 de febrero de 2020 en el proceso ordinario laboral de la referencia.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, el Despacho, **DISPONE:**

ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de las partes, a la sentencia proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, el 18 de febrero de 2020 y concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

**ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d54f5abb2394cb386044b53dd91a7c47f6765e9b75a26b266df1fb812
caae245**

Documento generado en 01/09/2020 10:54:30 p.m.